



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



CAEV
Comisión del Agua del
Estado de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ **01595**/2022
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-06-22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

MANUEL NAPOLES COTA

AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE #430
COLONIA TATAHUICAPAN, XALAPA, VER.
TEL. 2288124192

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-06-22**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta se determina que esta cumple de manera general con los requisitos solicitados por esta Comisión, además de presentar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, motivo por el cual se le adjudica el contrato del procedimiento mencionado, para las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15** y **16**, por un importe de **\$6'913,360.00** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Este importe es sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

Asimismo, le informo, que **NO** fue la más conveniente para los intereses del Estado, para las partidas **9** y **10**, siendo la propuesta ganadora la presentada por el proveedor **BRENDA CORTÉS CASAS**.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 63 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá presentarse en la Unidad Jurídica de este Organismo a partir del **02 al 08 de diciembre de 2022**, para la suscripción del contrato antes citado, debiendo entregar para tal efecto copia certificada por notario o fedatario público de la documentación que acredite su existencia y representación legal, tal y como se señala en la Cláusula Décima Séptima de las Bases de Licitación, así como la fianza de cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

Con copia para:

ING. ANDRÉS LUCIDO MORA.- Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
ING. ENUAR ALAN TRUJILLO GÓMEZ. - Subdirector Administrativo de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ. -Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin. Presente.
FJLGB/AMRM/VHCZ/IAS.

Av. Lázaro Cárdenas 295 El Mirador
CP 91170, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 814 9889
www.caev.gob.mx





Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ 01596/2022
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-06-22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

BRENDA CORTÉS CASAS
EDIFICIO XALAPA S/N #102
COLONIA CENTRO, XALAPA, VER.
TELÉFONO 2288172168

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-06-22**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta se determina que esta cumple de manera general con los requisitos solicitados por esta Comisión, además de presentar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, motivo por el cual se le adjudica el contrato del procedimiento mencionado, para las partidas **9 y 10**, por un importe de **\$1'698,845.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Este importe es sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

Asimismo, le informo, que **NO** fue la más conveniente para los intereses del Estado, para las partidas **1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15** y **16**, siendo la propuesta ganadora la presentada por el proveedor **MANUEL NAPOLES COTA**.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 63 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá presentarse en la Unidad Jurídica de este Organismo a partir del **02 al 08 de diciembre de 2022**, para la suscripción del contrato antes citado, debiendo entregar para tal efecto copia certificada por notario o fedatario público de la documentación que acredite su existencia y representación legal, tal y como se señala en la Cláusula Décima Séptima de las Bases de Licitación, así como la fianza de cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

Con copia para:
ING. ANDRÉS LUCIDO MORA.- Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
ING. ENUAR ALAN TRUJILLO GÓMEZ. - Subdirector Administrativo de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ. -Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin. Presente.
FJLGB/AMRM/VHCZ/IAS.





Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ **01597** /2022
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-06-22
Xalapa, Ver., 01 de diciembre de 2022

GRUPO GOBRET, S.A. DE C.V.
AV. ADOLFO RUIZ CORTINES #1415
COLONIA FRANCISCO FERRER GUARDIA
XALAPA, VER., TELÉFONO 2282375810

AT'N. LUIS ROBERTO BRETÓN GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-06-22**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta le informo lo siguiente:

La proposición presentada por su representada no es conveniente para el Estado debido a que rebasa el techo financiero autorizado para las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 Y 16 en licitación, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 57 y demás aplicables de la propia Ley, así como lo establecido en las bases de licitación en la cláusula de Décima Tercera fracción VII, la proposición presentada por su representada **se desestima**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

